

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U128 BECAS TRANSFORMACIÓN**

LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 fracciones IV y V, 139 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 80 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 23 numeral 1 fracción XI y 34 fracciones I, II y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y además sujeto a lo establecido por la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Estado de Tamaulipas vigentes, respecto al acceso y permanencia en la escuela, así como alentar el aprendizaje en el alumnado de todos los tipos, niveles y modalidades de educación, mediante el otorgamiento de becas que propicien el desempeño escolar con la conclusión del grado académico, programas compensatorios y criterio de equidad a personas con algún tipo de discapacidad; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 34, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, además de las atribuciones que le asignan las disposiciones legales vigentes, le corresponde entre otros el despacho de los siguientes asuntos: aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de educación que corresponden al Ejecutivo del Estado conforme a lo dispuesto por la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado, las leyes del Congreso de la Unión, la Ley Estatal de Educación y demás disposiciones relativas en la materia, así como hacerse cargo de la función social educativa que corresponde al Ejecutivo del Estado, sin perjuicio de la concurrencia de la Federación y de los Municipios.

TERCERO. Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 en su Eje General de Política Social establece el Derecho a la Educación.

CUARTO. Que el 4 Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 (Objetivos de Desarrollo del Milenio) emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tienen como objetivo "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos"; estableciendo como meta global 4b "De aquí a 2030, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los Pequeños Estados Insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo" y como indicador 4.b.1 "Volumen de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a becas, desglosado por sector y tipo de estudio".

QUINTO. Que la Agenda de Desarrollo post-2015 emitida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) contempla 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. Dentro de estos objetivos se encuentra "Educación de Calidad" y tiene como finalidad "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos".

SEXTO. Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028. Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponde..." se emiten los presentes Lineamientos de Operación.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

SÉPTIMO. Programa Sectorial Estatal. Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponde..." se emiten los presentes Lineamientos de Operación.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

OCTAVO. Que el artículo 94 fracción III del de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas establece que los particulares que impartan educación con autorización o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios deberán conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil. Dentro de este porcentaje no deberán incluirse las becas que la institución conceda fuera del reglamento citado. Asimismo, en el otorgamiento de becas deberá sujetarse a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

NOVENO. Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas para formalizar los compromisos que asume con la Sección 30 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de Tamaulipas, celebró los convenios para detallar los beneficios otorgados al personal docente de educación básica, de apoyo y asistencia a la Educación, celebrados el día cuatro de julio de dos mil trece y ratificados el veintinueve de junio del dos mil dieciocho; con motivo de reconocer y colocar al profesorado como el eje de la transformación del Sistema Educativo Estatal y definir estrategias para el fortalecimiento de la práctica docente mejorando los resultados del proceso de aprendizaje, siendo las y los maestros los aliados fundamentales en la construcción de un Tamaulipas con educación integral y de calidad aplicando en forma conjunta todos los medios, recursos y acciones para la defensa y fortalecimiento de la Escuela Pública con calidad, equidad y pertinencia, garantizando así los postulados del artículo 3º Constitucional.

DÉCIMO. Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30 Tamaulipas, convienen en que los convenios celebrados son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, y las actividades que se lleven a cabo a través de la Sección 30 Tamaulipas, son realizadas únicamente con la finalidad de dar cumplimiento a lo antes mencionado.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30 Tamaulipas, se comprometen a respetar y cumplir en el ámbito de su competencia, lo estipulado en los mencionados acuerdos y la presente normatividad, avanzando en acuerdos bilaterales que buscan el fortalecimiento del sindicalismo docente y de la Educación en Tamaulipas.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante el oficio número SF/SSE/0138/2022 de fecha 11 de noviembre del 2022, signado por el M.D.E. Luis Gerardo Illodi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U128 Becas Transformación. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/0142-A/2022, de fecha 23 de diciembre de 2022 signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión de la Contraloría Gubernamental, determinó que se exime a la Secretaría de Educación de la manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U128 Becas Transformación y manifestará que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados.

DÉCIMO TERCERO. Que la implementación de políticas públicas especiales a través del otorgamiento de becas y otros estímulos, coadyuva al aprovechamiento educativo del alumnado, así como la inclusión de población con discapacidad y/o vulnerables, dando continuidad al programa "Becas Transformación", a través de los subprogramas de becas "Avanza" y "SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes" desarrollados en la Coordinación de Becas y Estímulos Educativos de la Unidad Ejecutiva de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

DÉCIMO CUARTO. Que en razón de lo antes citado, se ha otorgado seguimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U128 BECAS TRANSFORMACIÓN**ÍNDICE****1. INTRODUCCIÓN**

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. OBJETIVOS

2.1. Generales

2.2. Específicos

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población objetivo

3.5. Titulares de derecho

3.5.1. Requisitos

3.5.2. Procedimiento de selección

3.5.3. Resolución

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

3.6.2. Monto del apoyo

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

3.7. Instancia (s) ejecutora(s)

3.8. Instancia(s) normativa(s)

3.9. Coordinación institucional

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de entrega recepción

4.2.2. Avances físicos-financieros

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

4.3. Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**6. EVALUACIÓN**

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de resultados

6.2. Externa

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

7.2. Información pública

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

7.3.2. De manera permanente

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

1. INTRODUCCIÓN

Los programas de becas constituyen una estrategia emprendida por el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para incentivar la conclusión del grado académico del alumnado, con la finalidad de erradicar el analfabetismo e incrementar el grado promedio de escolaridad en el Estado, ya que la educación tiene un lugar preponderante en los compromisos de este gobierno para lograr que las personas adquieran las capacidades necesarias para sostener sus proyectos de vida en términos laborales y profesionales que les permitan alcanzar una mejor calidad de vida.

Por lo anterior, se emiten políticas públicas encaminadas al desarrollo social de la población, traducidos en bienes y servicios, dando prioridad a la población con discapacidad y personas vulnerables. Así mismo, se crean acuerdos con entes externos con la finalidad de allegar los beneficios a un grupo poblacional que se estime necesario apoyar, para con esto asegurar la igualdad de oportunidades y generar bienestar social en las personas, es decir, asegurar los derechos que garantizan las necesidades básicas del desarrollo humano.

Es por medio del actuar de los gobiernos internacionales, nacionales y locales y con la emisión de normatividad y creación de programas sociales, que se otorga atención a estos temas y sus problemáticas; ejemplo de lo anterior es el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 del Gobierno Federal en su eje Política Social, el cual establece el "Derecho a la Educación"; el 4° Objetivo de Desarrollo Sostenible emitido por la ONU para "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos".

Es por esto, que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, otorga becas a la niñez, a la juventud y a la población con discapacidad con las becas "Avanza"; y a las y los trabajadores al Servicio de la Educación en Tamaulipas, a las y los hijos de estos, las personas con discapacidad y las y los hijos de madres solteras con las becas "SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes".

1.1 Glosario de términos y abreviaturas

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entiende por:

- I. **Beca:** Apoyo económico y/o estímulo que la autoridad educativa estatal entrega a las personas titulares de derechos, que formen parte de la población atendida por los subprogramas.
- II. **CBEE:** Coordinación de Becas y Estímulos Educativos.
- III. **CREDES:** Centros Regionales de Desarrollo Educativo.
- IV. **Estado:** Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- V. **Lineamientos:** Lineamientos de Operación del Programa U128 Becas Transformación.
- VI. **Programa:** Programa Presupuestario U128 Becas Transformación.
- VII. **RVOE:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
- VIII. **SET:** Secretaría de Educación de Tamaulipas.
- IX. **SNTE:** Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
- X. **SNTE Sección 30 Tamaulipas:** Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30 Tamaulipas.
- XI. **Titulares de derechos:** Las alumnas y los alumnos que reciben una beca y/o estímulo.

2. OBJETIVOS

2.1 Generales

Coordinar las actividades para que las alumnas y los alumnos de las distintas modalidades educativas que cumplen con la normatividad y políticas de la Coordinación de Becas y Estímulos Educativos, reciban beca y/o estímulos para la conclusión del grado académico.

2.2. Específicos

➤ Para el subprograma Becas Avanza

Otorgar becas a través de constancias para la exención de pago parcial en inscripciones y colegiaturas al alumnado inscrito en una Institución Educativa particular con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en el Estado.

➤ Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes

Otorgar becas al estudiantado inscrito en una Institución Educativa dentro y fuera del Estado que sean trabajadores o trabajadoras al Servicio de la Educación en Tamaulipas, así como los hijos e hijas de estos, personas con discapacidad y/o hijos e hijas de madres solteras.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

Al inicio de cada ciclo escolar, la SET publicará la convocatoria para el subprograma Becas Avanza, la cual describirá los requisitos, fechas y lugares para realizar una solicitud de esta beca.

La convocatoria del subprograma de Becas "SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes", se realizará y publicará a través del SNTE Sección 30 Tamaulipas, señalando los términos y condiciones a cumplir para la presentación del trámite. Conviniendo que dicho acto se lleva a cabo bajo lo estipulado en la cláusula octava del Convenio celebrado el 29 de junio de 2018.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Eje General de Política Social establece el Derecho a la Educación.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 (Objetivos de Desarrollo del Milenio) emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); estableciendo el 4° Objetivo y teniendo como finalidad, "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos"; meta global 4b, "De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados Insulares en Desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo".
- Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028. Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponde..." se emiten los presentes Lineamientos de Operación.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

- Programa Sectorial Estatal. Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponde..." se emiten los presentes Lineamientos de Operación.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

3.3 Cobertura.

Estos subprogramas tendrán cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

Se considera el universo de estudiantes inscritos en los niveles de inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior y posgrado para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes. En cuanto al subprograma Becas Avanza, son los estudiantes inscritos Instituciones Educativas Particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en el Estado, en los niveles educativos de inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior; que solicitaron beca y/o estímulo de los subprogramas becarios; especificándose en los Lineamientos de Operación del Programa las condiciones de cada beca, las características sociales, económicas y académicas de la población a la cual van dirigidos los apoyos, sin distinción de género, condición física, social, cultural o étnica, incluyendo en todo momento una perspectiva de género evitando las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres.

3.4 Población Objetivo

➤ Para el subprograma Becas Avanza

- Alumnado inscrito en escuelas particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en el Estado, de los niveles educativos de inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

➤ **Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes**

- Alumnado inscrito en alguna institución pública y/o privada oficial autorizada dentro o fuera del Estado, en los niveles educativos de inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior y posgrado que sean trabajadores o trabajadoras al Servicio de la Educación en Tamaulipas, así como a los hijos e hijas de estos; con un promedio mínimo para nuevo ingreso de 9.5 para Educación Básica, Media Superior, Superior y Posgrado; 8.5 para estudiantes de Medicina especialidad en Médico Cirujano Partero; para renovación se requiere un promedio de 9.0 para Educación Básica, Media Superior, Superior y Posgrado; y 8.0 para estudiantes de Medicina especialidad en Médico Cirujano Partero.
- Personas con discapacidad inscrita en alguna Institución Educativa Pública y/o Privada Oficial autorizada dentro o fuera del Estado, que sean hijos o hijas de trabajadores o trabajadoras al Servicio de la Educación en Tamaulipas.
- Alumnado inscrito en alguna Institución Educativa Pública y/o Privada Oficial autorizada dentro o fuera del Estado, que sean hijos o hijas de madres solteras trabajadoras al Servicio de la Educación en Tamaulipas.

3.5 Titulares de Derechos

Es el alumnado perteneciente a alguna de las poblaciones objetivo anteriormente descritas que cumplen con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y se determine otorgarles la beca y/o estímulo conforme a los criterios de selección.

3.5.1 Requisitos

➤ **Para el subprograma Becas Avanza**

- a) Estar inscrito en una institución particular de educación con reconocimiento validez oficial de estudios en el Estado, para iniciar o continuar estudios;
- b) El alumnado de primer año de primaria no participa para la obtención de beca;
- c) Ser alumno regular y contar con un promedio mínimo de 9.0, excepto para la carrera de médico cirujano partero el cual el promedio será de 8.0 (aplica para alumnado que ya cuente con evaluación en esta carrera al momento de realizar el trámite);
- d) Se dará prioridad sobre todo trámite a la población con discapacidad o enfermedad crónica degenerativa, que cumpla con todos los requisitos y documentos solicitados;
- e) Cuando el alumnado haya obtenido el primer lugar en el ciclo escolar inmediato anterior a la realización del trámite, de algún torneo internacional, nacional, estatal o regional y acredite promedio académico de 10 y hasta 9.0, será acreedor a 70 puntos, si el alumnado obtiene promedio académico menor de 9.0 y hasta la calificación mínima aprobatoria, será acreedor a 10 puntos, representado en el apartado 4.4.1. Criterios de Selección y puede ser elegible para beca siempre y cuando se hayan seleccionado todo el alumnado con desempeño académico mayor y aun cuente con porcentaje disponible en la Institución Educativa donde esté inscrito;
- f) Cuando el número de solicitudes de becas que califiquen dentro de los talentos: cívico, deportivos, cultural o emprendedor estos no puedan ser atendidos con los recursos disponibles, las personas aspirantes serán seleccionados en función de los siguientes criterios:
 1. Mejor desempeño académico.
 2. Aspirantes que hayan recibido reconocimiento internacional.
 3. Aspirantes que hayan recibido reconocimiento nacional.
 4. Aspirantes que hayan recibido reconocimiento estatal.
- g) No contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado por parte del estado para su educación al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que reciba los beneficios de la beca. (Las becas que las Instituciones Educativas otorguen en forma directa, no interferirán con el 5% marcado en la Ley);
- h) Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su desempeño académico;
- i) No tener hermana o hermano becado;
- j) Todo trámite es considerado como Nuevo Ingreso;
- k) La suspensión de una beca no podrá ser por tiempo mayor a un ciclo escolar;
- l) En cumplimiento al principio de equidad que debe regir al Programa, no se otorgará dos veces la beca al mismo titular del derecho para estudiar cualquiera de los periodos escolares ya cursados, con motivo de cambio de institución;
- m) Se dará atención a las solicitudes que cuentan con oficio emitido por la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, debiendo los solicitantes cumplir con los requisitos establecidos para este subprograma, estando sujetos a la disponibilidad presupuestal para recibir el beneficio.

- n) Los casos no previstos serán sometidos y resueltos a consideración de la SET.
- **Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes**
- a) Ser trabajador o trabajadora activo al Servicio de la Educación en el Estado o hijos e hijas de estos.
- b) Contar con la Clave Única de Registro de Población validada por el Registro Nacional de Población.
- c) Estar inscrito en la modalidad escolarizada o no escolarizada en alguna Institución Educativa Pública y/o Privada Oficial autorizada dentro o fuera del Estado, para iniciar o continuar sus estudios en los niveles educativos de inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior y posgrado.

Documentación para integración del expediente:

La documentación que debe presentar el alumnado aspirante para solicitar una beca es la siguiente:

➤ **Para el subprograma Becas Avanza**

Presentar la solicitud del trámite digital y anexar los siguientes documentos:

- a) Aviso de privacidad, firmado por los padres, tutor, alumna o alumno según sea el caso;
- b) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona interesada y de sus padres o tutores;
- c) Copia de identificación oficial de los padres, tutor, alumna o alumno según sea el caso;
- d) Original de la constancia de estudios expedida por la institución educativa, en la cual deberá especificar el ciclo escolar a cursar, el grado o periodo en el caso en que se encuentre la alumna o el alumno y la clave del centro de trabajo;
- e) Evaluación:
- Nivel Básico: Original y copia para su cotejo de la boleta de calificaciones oficial del último ciclo escolar cursado.
 - Nivel medio superior y superior: Historial académico con sello de la institución educativa y firma del director.
- f) Copia de comprobante de ingresos mensuales de los padres, tutor, alumna o alumno según sea el caso, con una antigüedad no mayor de 3 meses al momento en el que se presenta la solicitud;
- g) Copia del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor de 3 meses al momento en el que se presenta la solicitud;
- h) Cuando la alumna o el alumno, sean personas con discapacidad o padezca enfermedad crónica degenerativa, deberá acreditarlo con los documentos probatorios en la solicitud;
- i) Para el alumnado que hayan obtenido el primer lugar en algún torneo cívico, deportivo, cultural o emprendedor a nivel internacional, nacional, estatal o regional, deberá acreditarlo mediante documento oficial; y
- j) Cualquier documento adicional que se mencione en la convocatoria y solicitud.

➤ **Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes**

“Beca SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes”

Requisitos para Renovación

- a) Formato de Renovación debidamente llenado;
- b) Copia del acta de nacimiento de la alumna o del alumno;
- c) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la alumna o del alumno;
- d) Constancia de estudios actualizada en original de la escuela;
- e) Copia de la boleta del ciclo cursado con cotejo original (Kárdex en nivel superior y posgrado. Estos deben reflejar el año anterior cursado.);
- f) Copia del último comprobante de pago de la alumna o del alumno (BECA);
- g) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la trabajadora o del trabajador al Servicio de la Educación en Tamaulipas;
- h) Copia del último comprobante de pago de la trabajadora o del trabajador al Servicio de la Educación en Tamaulipas;
- i) Original y copia de la prescripción médica emitida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para Capacidades Diferentes; y
- j) Carta Notariada, en caso de Tutor.

Requisitos para Nuevo Ingreso

- a) Formato de Nuevo Ingreso debidamente llenado;

- b) Copia del acta de nacimiento de la alumna o del alumno;
- c) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la alumna o del alumno;
- d) Constancia de estudios actualizada en original de la escuela;
- e) Copia de la boleta del ciclo cursado con cotejo original (Kárdex en nivel superior y posgrado. Estos deben reflejar el año anterior cursado);
- f) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la trabajadora o del trabajador al Servicio de la Educación en Tamaulipas;
- g) Copia del último comprobante de pago de la trabajadora o del trabajador al Servicio de la Educación en Tamaulipas; y
- h) Carta Notariada, en caso de Tutor.

Formato de Solicitud de Beca:

Las solicitudes de Renovación y Nuevo Ingreso serán distribuidas a través del SNTE Sección 30 Tamaulipas, bajo los criterios que se establezcan.

Conviniendo que dicho acto se lleva a cabo bajo lo estipulado en la cláusula octava del Convenio celebrado el 29 de junio de 2018.

3.5.2 Procedimiento de selección

➤ **Para el subprograma Becas Avanza**

Las personas interesadas en obtener una beca para escuelas particulares del Estado deberán solicitarla a la SET, a través de los CREDES, atendiendo la convocatoria que para tales efectos se publique.

Las solicitudes serán atendidas en función de los promedios, talento, grado académico, dependencia económica y el total del ingreso familiar (sueldos), la evaluación general de la solicitud, con la excepción en los promedios para las personas con discapacidad o enfermedad crónica degenerativa, que presenten dictamen médico actualizado por una institución de salud. De acuerdo a la siguiente tabla de valores.

ELEMENTOS		PUNTOS	
Personas con Discapacidad		100	
ELEMENTOS		PUNTOS	
Promedio y/o Talento		70	
Dependencia Económica		15	
Grado		10	
Sueldo (ingresos)		5	
TOTAL		100	
PROMEDIO = 70 Puntos			
Promedio	Puntos	Para la Lic. de Médico Cirujano Partero	
10	70	Promedio	Puntos
9.9	60	10 – 9.0	70
9.8	50	8.9	60
9.7	45	8.8	50
9.6	40	8.7	40
9.5	35	8.6	30
9.4	30	8.5	20
9.3	25	8.4-8.0	10
9.2	20		
9.1	15		
9.0	10		

TALENTO (cívico, deportivo, cultural o emprendedor) = 70 Puntos	
Promedio	Puntos
10 – 9.0	70
8.9 – Calificación mínima aprobatoria	10

DEPENDENCIA ECONÓMICA = 15 Puntos	
Elemento	Puntos
Padre y Madre	5
Padre	10
Madre	15
Tutor	15

SUELDO (Ingresos) = 5 Puntos		
Salario Mínimo Mensual	Puntos	Salario
1	5	\$5,186.10
2	5	\$10,372.20
3	5	\$15,558.30
4	5	\$20,744.40
5	5	\$25,930.50
6	4	\$31,116.60
7	3	\$36,302.70
8	2	\$41,488.80
9	1	\$46,674.90
10	1	\$51,861.00

Salario Mínimo vigente a partir del 1° de enero de 2022 = \$172.87 * 30

GRADO = 10 Puntos									
Inicial y Preescolar		Primaria		Secundaria		Media Superior		Superior	
Grado	Puntos	Grado	Puntos	Grado	Puntos	Grado	Puntos	Grado	Puntos
1	6	2	2	1	6	1	6	1	2
2	8	3	4	2	8	2	8	2	4
3	10	4	6	3	10	3	10	3	6
		5	8					4	8
		6	10					5	10
								6	10

Se dará prioridad sobre todo trámite al alumnado de población con discapacidad o enfermedad crónica degenerativa, que cumpla con todos los requisitos y documentos solicitados.

En las escuelas en donde el porcentaje disponible para asignación de becas sea positivo una vez revisado el 100% de las solicitudes aprobadas y previamente asignadas las becas correspondientes, la SET a través de la CBEE tienen la facultad de incrementar los porcentajes superior al 50%, de acuerdo a la evaluación general de los criterios de selección más altos, para cubrir la mayor cantidad de porcentaje disponible por institución educativa.

➤ **Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes.**

El alumnado aspirante a una beca que cumplan con los requisitos establecidos será seleccionado primordialmente en función de la disponibilidad presupuestal así también el tipo de trámite presentado.

El alumnado de población con discapacidad, en situación socioeconómica adversa y a estudiantes de grupos poblacionales que se estime necesario apoyar, estarán exentos de cumplir con promedios académicos o requisitos específicos.

Con el propósito de establecer condiciones de transparencia en el proceso, las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos deberán sujetarse a los criterios de selección y elegibilidad, dando prioridad a:

- a) Renovación
- b) Nuevo Ingreso
- c) Otros apoyos

El SNTE Sección 30 Tamaulipas, aplicará criterios equitativos para la selección de los becarios y realizará los procesos inherentes a la aprobación, modificación o rechazo de la beca así también de otros apoyos que estime necesarios otorgar a los beneficiarios que designe bajo los criterios que establezca.

3.5.3. Resolución

➤ Para el subprograma Becas Avanza

La SET establecerá los procesos para notificar tanto a las Instituciones Educativas Privadas como al alumnado la constancia que avala la beca otorgada.

➤ Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes.

El SNTE Sección 30 Tamaulipas establecerá los mecanismos necesarios para difundir a través de su estructura organizacional el resultado a las personas solicitantes.

Conviniendo que dichos actos los lleva a cabo bajo lo estipulado en la cláusula octava del Convenio celebrado el 29 de junio de 2018.

3.6 Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

➤ Para el subprograma Becas Avanza

El apoyo de la beca consiste en la expedición de constancias para la exención de pago parcial en inscripciones y colegiaturas. El alumnado que sea beneficiado con las becas, se le deberá reintegrar o bonificar en las colegiaturas de los meses subsecuentes las cantidades que de manera anticipada hayan pagado por concepto de inscripción y colegiaturas, en el porcentaje autorizado. En el caso de las Instituciones Educativas que consideren el pago de la colegiatura por un periodo de 12 meses, la beca se extenderá por el mismo plazo.

➤ Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes.

El apoyo será otorgado mediante cheque nominativo emitido por la SET.

Los recursos disponibles para la operación del Programa, se sujetarán al presupuesto autorizado por el Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal correspondiente.

El SNTE Sección 30 Tamaulipas, establecerá los montos y periodo de pago de estas becas, así también determinará el otorgamiento de otros apoyos con base a los criterios que establezcan.

Conviniendo que dicho acto lo lleva a cabo bajo lo estipulado en la cláusula octava del Convenio celebrado el 29 de junio de 2018.

En las becas de Capacidades Diferentes y Madres Solteras, se emitirá un pago único por ciclo escolar.

3.6.2. Monto del apoyo

➤ Para el subprograma Becas Avanza

Descuento sobre inscripción y colegiatura del 20% y hasta el 50% o más, cuando exista porcentaje disponible en las Instituciones Educativas.

Los porcentajes asignados podrán variar de un periodo escolar a otro en función de los resultados de las evaluaciones de las solicitudes que para el caso sean llevadas a cabo.

Las becas que las Instituciones Educativas otorguen en forma directa, no interferirán con el 5% marcado en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

➤ Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes

Para el subprograma de Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes los montos van de los \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta los \$1,300.00 (Un mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por mes y persona titular del derecho de acuerdo al nivel académico; para Capacidades Diferentes \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) y Madres Solteras \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) pago único y por persona titular del derecho.

El monto a otorgarse mediante otros apoyos es variable y será definido por el SNTE Sección 30 Tamaulipas, al momento de realizarse pago de estos beneficios, dependiendo del presupuesto disponible, para lo cual emitirá y entregará la CBEE base datos autorizada por la propia Sección 30.

Conviniendo que dicho acto lo lleva a cabo bajo lo estipulado en la cláusula octava del Convenio celebrado el 29 de junio de 2018.

La entrega de las becas será de forma gratuita, es decir, se cubrirán en su totalidad por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la SET y no generarán costo adicional a las personas beneficiarias.

Tabulador "Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes" vigente.

PROGRAMA	NIVEL	CATEGORÍA	MONTO
SET-SNTE	Inicial y Preescolar	B0048	\$150.00
	Primaria	B0148	\$200.00
	Secundaria	B0248	\$250.00
	Media Superior	B0348	\$400.00
	Superior	B0448	\$600.00
	Posgrado	B0548	\$1,300.00
Madres Solteras	NA	B050	\$1,500.00
Capacidades Diferentes	NA	B051	\$2,500.00
Otros apoyos	NA	B052	Monto variable, se define al emitir pago.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Son derechos de los titulares de derechos:

➤ Para el subprograma Becas Avanza

a) Recibir el comunicado por parte de la SET o por la Institución Educativa sobre la asignación de la beca.

➤ Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes

a) Ser notificados respecto al resultado de la solicitud de la beca con tiempo suficiente para la programación y recepción de los pagos correspondientes;

b) Recibir la beca otorgada;

c) Disfrutar de la beca durante el tiempo estipulado, siempre que cumpla con las obligaciones que establecen los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables; y

d) Cambiar de localidad o de Institución Educativa previa notificación al SNTE Sección 30 Tamaulipas.

Obligaciones de los titulares de derechos:

➤ Para el subprograma Becas Avanza

a) Suscribir con firma autógrafa la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;

b) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la Institución y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos;

c) Asistir a clases con regularidad, de acuerdo con la normatividad que establece la Institución Educativa en la que esté inscrita o inscrito;

d) Observar buena conducta dentro y fuera de la Institución Educativa y mantener un buen desempeño académico;

e) Informar a la SET cuando éste lo solicite, sobre el desarrollo académico y su situación socioeconómica; y

f) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita con los Programas Estatales de Becas en Escuelas Particulares.

➤ Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes

a) Observar buena conducta y desempeño académico;

b) Cumplir con los reglamentos y demás disposiciones internas de la Institución Educativa en el que esté inscrita o inscrito;

c) Informar por escrito a la CBEE, las causas que impidan u obstaculicen el cumplimiento de sus responsabilidades, remitiendo el comprobante respectivo; y

d) Acatar las demás disposiciones de estos Lineamientos y normatividad emitida por la CBEE y el SNTE Sección 30 Tamaulipas respectivamente.

Vigencia de la Beca

La vigencia de la beca será por ciclo escolar de acuerdo al Plan de Estudios por cada nivel educativo.

Causa de asignación y aumento de los porcentajes de beca extemporáneos para el subprograma Becas Avanza

Se otorgarán siempre y cuando exista porcentaje disponible en las Instituciones Educativas una vez que se hayan evaluado el total de las solicitudes aprobadas que cumplieron con los requisitos. Para los meses de agosto – diciembre será retroactivo a agosto, para enero – julio tendrá efectos a partir de la fecha de expedición.

Causas de Suspensión de la Beca:➤ **Para el subprograma Becas Avanza**

- a) Cuando la Institución Educativa lo solicite por escrito a la SET justificando plenamente la solicitud y ésta sea aprobada;
- b) Cuando el titular de derecho lo solicite, con el aval de su tutor académico y con la anuencia de la Institución Educativa en la que está realizando los estudios, y ésta sea aprobada por la SET al considerarla justificada; o
- c) Cuando el titular de derecho cambie de Institución Educativa.

➤ **Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes**

Se suspenderá la beca si el titular de derecho incurre en cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incapacidad física o discapacidad intelectual médicamente justificada que le impida la realización de estudios. En este caso, la CBEE podrá concederle la suspensión de la beca, previo análisis de la situación, en consulta con la o el tutor académico del titular de derecho y la Institución Educativa en la que cursa los estudios.
- b) Solicitud por escrito de la Institución Educativa por alguna causa justificada y debidamente autorizada por la CBEE.
- c) Solicitud del titular de derecho.

Causas de Cancelación de la Beca:➤ **Para el subprograma Becas Avanza**

- a) Cuando el titular de derecho incurra en falta con las obligaciones señaladas en estos Lineamientos;
- b) Cuando el titular de derecho proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedora;
- c) Cuando la institución lo solicite por escrito a la SET y ésta sea aprobada por considerarse plenamente justificada;
- d) Cuando el titular de derecho renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
- e) Cuando el titular de derecho suspenda sus estudios en forma definitiva; o
- f) Cuando algún titular de derecho de los Programas Estatales de Becas en Escuelas Particulares se encontrara recibiendo algún otro beneficio.

➤ **Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes**

Se cancelará la beca si el titular de derecho incurre en cualquiera de las siguientes causas:

- a) Solicitud extemporánea.
- b) Información falsa.
- c) Disminuir el promedio requerido.
- d) Problemas de indisciplina en la Institución Educativa.
- e) No acreditar el curso escolar, materia o área académica.
- f) Causar baja en la Institución Educativa u omitir notificar el cambio de Institución Educativa.
- g) Solicitud expresa de la madre, el padre, tutor o persona becaria.
- h) Deserción escolar.
- i) Fallecimiento de la persona becaria.
- j) Cometer algún delito intencional que amerite pena privativa de la libertad.
- k) Atentar contra la integridad física o moral de sus compañeras, compañeros, profesores, autoridades educativas, servidoras o servidores públicos.

Causas de Terminación de la Beca:

El beneficio de la beca otorgada concluirá por:

- a) Conclusión de estudios del periodo escolar.
- b) Terminación de vigencia de la beca.
- c) Fallecimiento de la persona titular de derecho.
- d) Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes, que el trabajador o trabajadora al Servicio de la Educación en Tamaulipas cause baja y/o se encuentre con licencia sin goce de sueldo.

3.7 Instancias Ejecutoras

- a) La SET.

Dirección: Calzada Gral. Luis Caballero s/n, Fracc. Las Flores, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87078; teléfono: 834 318 6600; y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.

b) La CBEE.

Dirección: Torre Gubernamental José López Portillo, piso 5, Boulevard Praxedis Balboa s/n, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87090; teléfono: 834 315 9201; correo electrónico: coordinacion.becas@tam.gob.mx; y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.

c) Los CREDES.

Dirección de Centros Regionales de Desarrollo Educativo.

Dirección: Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos, Calle Juan B. Tijerina s/n y Justo Sierra, Col. Pedro Sosa, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87120; teléfono: 834 315 9201; correo electrónico: direccion.crede@set.edu.mx y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.

d) El SNTE Sección 30 Tamaulipas.

Dirección: Luis Castro Bermúdez No. 127, Col. Del Maestro, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87070; teléfono: 834 318 3800; y horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

3.8 Instancia(s) Normativa(s)

La SET en conjunto con la CBEE funge como Instancia Normativa.

Las actividades desempeñadas por el SNTE Sección 30 Tamaulipas, así como los procesos que se establezcan para el funcionamiento del subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes, se desarrollarán conviniendo que dicho acto lo lleva a cabo bajo lo estipulado en la cláusula octava del Convenio celebrado el 29 de junio de 2018.

La interpretación de los presentes Lineamientos estará a cargo de la CBEE, actuando en el ámbito de sus atribuciones y competencias.

Datos generales de las instancias normativas:

a) SET: Dirección: Calzada Gral. Luis Caballero s/n, Fracc. Las Flores, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87078; teléfono: 834 318 6600; y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.

b) CBEE: Dirección: Torre Gubernamental José López Portillo, piso 5, Boulevard Praxedis Balboa s/n, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87090; teléfono: 834 315 9201; correo electrónico: coordinacion.becas@tamaulipas.gob.mx; y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.

c) SNTE Sección 30 Tamaulipas: Dirección: Luis Castro Bermúdez No. 127, Col. Del Maestro, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87070; teléfono: 834 318 3800; y horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

3.9 Coordinación Institucional

Unidad administrativa responsable:

SET

Las instancias participantes considerarán los mecanismos de coordinación necesarios para la correcta ejecución del Programa, así como para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas.

Se podrán llevar a cabo acciones de coordinación o participación, con otras dependencias y organismos de las administraciones públicas federal, estatal y municipal.

La SET podrá celebrar los convenios que considere necesarios, con la finalidad de cumplir con los objetivos del Programa.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1 Proceso

4.1.1 Becas Avanza

a) La SET emitirá la convocatoria de este subprograma la cual contendrá el proceso y requisitos para solicitar una beca, así también, emitirá la solicitud y aviso de privacidad para dicho trámite.

b) La recepción y captura de trámites será a través de los CREDES, en las fechas que se establezcan.

c) La CBEE recibirá los expedientes para su revisión y verificación de documentación.

d) Una vez realizada la revisión y validación de expedientes, la CBEE emitirá la base de datos del alumnado titulares de derechos.

e) La SET emitirá y distribuirá para su entrega a los titulares de derechos las constancias que avalan la beca otorgada, esto a través de la Institución Educativa Privada correspondiente.

f) Los CREDES remitirán a la CBEE los acuses de recibido de las constancias de beca debidamente firmadas por padre, madre, tutor y/o alumna o alumno.

4.1.2 Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes

a) El proceso de solicitud, recepción, captura y asignación de estas becas corresponde al SNTE Sección 30 Tamaulipas, bajo los criterios que designen, en apego a los presentes Lineamientos y cumpliendo los requisitos establecidos.

Conviene que dicho acto lo lleva a cabo bajo lo estipulado en la cláusula octava del Convenio celebrado el 29 de junio de 2018.

b) La CBEE recibirá los expedientes para su revisión y verificación, elaborando la base de datos previa para validación de la trabajadora o trabajador por parte de la SET.

c) La SET verificará que la trabajadora o el trabajador este activo; así como que la alumna o el alumno cuente con Clave Única de Registro de Población (CURP) validado por Registro Nacional de Población (RENAPO); con el fin de realizar las bajas procedentes y al determinar el padrón definitivo proceder a la emisión de cheques y nóminas por centro de trabajo y municipio.

c) La SET envía a la CBEE los cheques y nóminas para su distribución y pago a través de los CREDES del Estado, quienes son los responsables de hacerlos llegar a los titulares de derechos.

d) El SNTE Sección 30 Tamaulipas, atenderá cualquier aclaración derivada de este subprograma, así mismo notificará el resultado a las personas solicitantes.

e) La CBEE comprobará ante la SET el pago realizado a las personas becarias.

4.2 Ejecución

4.2.1 Acta de Entrega Recepción

La entrega de los recursos acordados por el Gobierno del Estado se formalizará mediante el depósito de su aportación anual en las cuentas que para tal efecto se hayan constituido.

El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas será el responsable de la asignación de los recursos financieros disponibles a la SET y ésta asignará los recursos a los titulares de derechos correspondientes mediante un instrumento que la normatividad vigente contemple.

Una vez asignados los recursos, la SET hará entrega de los apoyos a la CBEE para su distribución y comprobación correspondiente.

La documentación comprobatoria del pago quedará en poder de la SET.

4.2.2 Avances Físicos Financieros

La SET formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones que tiene bajo su responsabilidad y que se ejecuten con recursos otorgados para la ejecución del Programa, que deberán presentar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado durante los 20 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, las instancias ejecutoras deberán acompañar a dicho reporte con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y entre las metas programadas y las alcanzadas.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de las instancias normativas concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

4.2.3.1 La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, podrá suspender temporalmente las asignaciones de recursos a la SET, cuando ésta:

a) No ejerza o comprometa los subsidios asignados en el tiempo programado en los calendarios presupuestales autorizados. La temporalidad de la suspensión será por el tiempo en que la SET presente a la Secretaría de Finanzas una recalendarización para el ejercicio de los subsidios, misma que no debe exceder del presente ejercicio fiscal; o

b) No entregue la documentación que ésta requiere para llevar a cabo el control, seguimiento y la evaluación del Programa. Se suspenderá por el tiempo en que la SET presente la documentación debida para llevar a cabo el control, seguimiento y la evaluación del Programa.

4.2.3.2 La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado podrá cancelar en forma definitiva las asignaciones de recursos a la SET, cuando ésta:

a) No atienda y subsane en tiempo las irregularidades que se describen en los incisos a) y b) del apartado anterior;

- b) Asigne los subsidios que le hayan sido otorgados para el financiamiento de proyectos o programas no contemplados en los presentes Lineamientos;
- c) No acepte la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión, cuando así lo solicite la Secretaría de Finanzas o cualquier otra instancia autorizada en el ámbito de su competencia, con el fin de verificar la correcta aplicación de los subsidios acordados; o
- d) Incumpla cualquier otra obligación prevista en estos Lineamientos y/o en los documentos que se suscriban para el otorgamiento de los subsidios.

4.3 Cierre de ejercicio.

Todas las instancias participantes deberán presentar los informes contemplados por la normatividad vigente.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La auditoría, control y vigilancia del Programa, estarán a cargo de la Auditoría Superior del Estado y de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, quienes establecerán los mecanismos necesarios que permitan la verificación de la entrega de los apoyos a los titulares de derechos.

Las instancias ejecutoras darán seguimiento a los presentes Lineamientos de Operación. El informe de resultados se presentará a la SET.

6. EVALUACIÓN

6.1 Evaluación interna

La evaluación del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

La evaluación se realizará a través del monitoreo periódico de la información derivada de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

6.1.1 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa vinculada a los presentes Lineamientos, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas y publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 8, de fecha 03 de agosto de 2018. Asimismo, se actualizaron los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, en el Periódico Oficial del Estado No. 142 de fecha 26 de noviembre de 2019; y en el Periódico Oficial del Estado edición vespertina número 8 de fecha 19 de enero de 2022.

El monitoreo de indicadores se hará a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	Los alumnos(as) de las distintas modalidades educativas que cumplen con la normatividad y políticas de la CBEE, reciben beca y/o estímulo para continuar sus estudios en el nivel académico correspondiente.	Porcentaje de alumnos(as) que reciben beca y/o estímulo de los subprogramas becarios de la CBEE.	$(\text{Número de alumnos(as) que reciben beca y/o estímulo de los subprogramas de la CBEE durante el ciclo escolar vigente} / \text{Número de alumnos(as) que cumplen con los requisitos de los subprogramas de la CBEE durante el ciclo escolar vigente}) * 100$	*Concentrado anual de los alumnos(as) que reciben beca y/o estímulo de los subprogramas de la CBEE durante el ciclo escolar vigente. *Concentrado anual de alumnos(as) que cumplen con los requisitos generales para los subprogramas de la CBEE durante el ciclo escolar vigente.	Los alumnos(as) que reciben beca cumplen con los requisitos generales de los subprogramas pertenecientes a la CBEE.
Componentes	C1 Becas otorgadas al estudiantado inscrito en una Institución Educativa dentro o fuera del Estado que sean trabajadores o trabajadoras al servicio de la Educación en Tamaulipas, así como los hijos e hijas de estos, personas con discapacidad y/o hijos e hijas de madres solteras.	Porcentaje de becas otorgadas por el subprograma SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes	$(\text{Número de becas otorgadas por el subprograma SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes en el ciclo escolar vigente} / \text{Número de becas programadas por el subprograma SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes en el ciclo escolar vigente}) * 100$	*Base de datos de becas otorgadas anualmente por el subprograma SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes administrada y resguardada por la CBEE. *Base de datos de las becas programadas a otorgar anualmente por el subprograma SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes, administrada y resguardada por la CBEE.	Los solicitantes de la beca del subprograma de Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes, están activos en el Sistema Educativo del Estado de Tamaulipas.
	C.2 Becas otorgadas a través de constancias de exención de pago parcial en inscripciones y colegiaturas al alumnado inscrito en una Institución Educativa Particular con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en el Estado.	Porcentaje de becas otorgadas a través de constancias de exención de pago parcial del subprograma de Becas Avanza.	$(\text{Número de becas otorgadas a través de constancias de exención de pago programadas del subprograma de Becas Avanza durante el ciclo escolar actual} / \text{Número de constancias de exención de pago programadas del subprograma de Becas Avanza durante el ciclo escolar actual}) * 100$	*Base de datos validada de constancias otorgadas anualmente por el subprograma Becas Avanza administrada y resguardada por la CBEE. *Base de datos de constancias programadas a otorgar anualmente por el subprograma Becas Avanza administrada y resguardada por la CBEE.	Las instituciones particulares del estado cuentan con interesados para beneficio del subprograma de Becas Avanza.

6.2. Evaluación externa

El Programa estará sujeto a la evaluación externa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto), que permita mejorar el Programa y de acuerdo a lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Estatales de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño (publicados en el Periódico Oficial del Estado No.49 del 19 de abril 2018), así como en el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

7. TRANSPARENCIA

La SET a través de la CBEE tendrá disponible la información del Programa, de conformidad con lo que establece el artículo 67 fracción XV, inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, debiendo observar las disposiciones normativas a la protección de datos personales.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del presente Programa serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos, con fundamento en los presentes Lineamientos de Operación, cuya finalidad es contar con un padrón de personas titulares de derechos homogéneo y con la calidad necesaria para dar transparencia y seguimiento puntual de los recursos que se otorgan a través del Programa.

7.1 Difusión.

Los presentes Lineamientos de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para todo público en la siguiente dirección electrónica.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/>

7.2 Información Pública

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la SET deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al programa en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacionpublica/porfraccion/secretaria-de-educacion/>

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, salvo disposición expresa en contrario, se deberá mantener accesible, durante los procesos electorales, a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión del proceso electoral.

El Gobierno del Estado promoverá los programas a través de los medios informativos comúnmente utilizados entre las instituciones participantes tales como carteles, gacetas, conferencias y páginas electrónicas.

7.3 Medidas Complementarias

7.3.1 En periodos electorales

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Este programa sujeto a los presentes Lineamientos de Operación se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2023, por lo que su operación durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Se respetarán los tiempos electorales retirando cualquier tipo de publicidad correspondiente al programa y se adelantará el último pago de beca.

7.3.2 De manera permanente

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al programa a nivel Estatal. Toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”. “Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

➤ **Para el subprograma Becas Avanza**

Por lo anterior, para obtener el beneficio de los Programas Estatales de Becas en Escuelas Particulares, es requisito indispensable que el alumnado no cuente con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado para su educación, por Organismo Público al momento de solicitar la beca, la SET en los Programas Estatales de Becas en Escuelas Particulares deberán incluir siempre en todo procedimiento la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Para dar cumplimiento a la anterior consideración, la SET confrontará la información de sus listas de padrón de titulares de derechos con las de otros programas de becas.

Son instancias de control y vigilancia de los programas de becas en Escuelas Particulares conforme a lo dispuesto en los presentes Lineamientos; la SET, las Instituciones Privadas participantes, las personas becarias y la ciudadanía en general, así como las demás autoridades con facultades legales para tales efectos, por lo que de manera permanente y para el buen funcionamiento del subprograma deberán trabajar en conjunto.

➤ **Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes**

Para garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos, la SET a través de la CBEE trabajará de forma coordinada con el SNTE Sección 30 Tamaulipas, en el desarrollo de las actividades requeridas por este subprograma. Siendo el SNTE Sección 30 Tamaulipas el responsable de la elaboración, publicación y distribución de la convocatoria y formatos de solicitud de beca; así como de la recepción y captura de las solicitudes; además de aprobar los montos y personas titulares de derechos de los apoyos que se otorgarán.

Conviniendo que dicho acto lo lleva a cabo bajo lo estipulado en la cláusula octava del Convenio celebrado el 29 de junio de 2018.

Lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por la CBEE de la SET.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Las quejas, denuncias o sugerencias podrán ser presentadas en:

SET.- Dirección: Calzada Gral. Luis Caballero s/n, Fracc. Las Flores, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87078; teléfono: 834 318 6600; y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.

Unidad Ejecutiva.- Dirección: Torre Gubernamental José López Portillo, piso 4, Boulevard Praxedis Balboa s/n, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87090; teléfono: 834 318 9152; correo electrónico: ue.set@set.edu.mx; y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.

CBEE.- Dirección: Torre Gubernamental José López Portillo, piso 5, Boulevard Praxedis Balboa s/n, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87090; teléfono: 834 315 9201; correo electrónico: coordinacion.becas@tamaulipas.gob.mx; y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa U128 Becas Transformación, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2023 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa U128 Becas Transformación, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos Generales del Programa U128 Becas Acción, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Anexo al número 156 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Dado en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, el día dos del mes de diciembre de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.-
Rúbrica.